



Expte: G.11.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018, en su punto 6º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe emitido por el Departamento de Coordinación Administrativa que dice: **Hechos.-** Por la trabajadora municipal Dª Purificación Ruiz Garrido se solicitó con fecha marzo de 2018 el cobro del seguro de vida/incapacidad que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene concertado para sus trabajadores.

Visto que comenzada la tramitación del cobro del mismo, la aseguradora solicita el documento TC2 de la trabajadora (marzo 2018) al haberse detectado que no estaba incluida en el listado de trabajadores municipales para dicho seguro ejercicio 2018.

Por este motivo y para subsanar dicha omisión, debe ser emitido un recibo por el importe de la prima correspondiente a dicha trabajadora como paso previo al pago de la indemnización del seguro por incapacidad y por tanto, debe ampliarse el contrato suscrito con la aseguradora Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros SA con CIF A-28013050, según adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2018.

El importe de dicha prima asciende a 400 € con cargo a la partida 2018 3051-920-16205, en la que se ha solicitado la correspondiente retención de crédito.

Fundamentos de derecho.- El contrato de seguro es un contrato definido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre y al amparo de la cual se llevó a cabo este contrato, como privado, por lo que está sujeto, en cuanto a su preparación y adjudicación a la citada Ley de Contratos y en cuanto a su ejecución y resolución a la legislación privada.

El pago de la prima del seguro es un elemento esencial del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Se propone la aprobación de la ampliación del contrato del seguro de vida y del gasto por importe de **400 €** relativo a la prima de seguro de la trabajadora Dª Purificación Ruiz Garrido que emitirá Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros SA con CIF A-28013050, PARTIDA 2018-3051-920-16205.

Código Seguro De Verificación	N7A0zz+KocpbF7WZ37TiKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/N7A0zz+KocpbF7WZ37TiKw==		





Expte.: G.11.C.17

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro De Verificación	N7A0zz+KocpbF7WZ37TiKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/N7A0zz+KocpbF7WZ37TiKw==		

